

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-,
BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

Guatemala, 20 de mayo de 2021

Ingeniero
Edvin Francisco Orellana Ortiz
Presidente Consejo Directivo
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS
VILLA NUEVA, GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Consejo Directivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0033-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

 CONSEJO DIRECTIVO
-ENCA-
RECIDIDO
26 MAY 2021
FIRMA:  HORA: 13:26.
Adela Beatriz Ceramajo Segasteme.
Secretaria
A.B.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-,
BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
Otros aspectos evaluados	8
Plan Operativo Anual	8
Convenios	8
Donaciones	8
Préstamos	8
Transferencias	8
Plan Anual de Auditoría	8
Contratos	9
Otros aspectos	9
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	10



Descripción de criterios	10
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Dictamen del equipo de auditoría	13
Estados financieros	15
Notas a los estados financieros	18
Informe relacionado con el control interno	28
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	31
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	32
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	54
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	55
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	56
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 07 de mayo de 2021

Ingeniero
Edvin Francisco Orellana Ortiz
Presidente Consejo Directivo
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS
VILLA NUEVA, GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Consejo Directivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0033-2020 de fecha 20 de julio de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
2. Incumplimiento a normativa legal
3. Incumplimiento de recomendaciones

4. Falta de presentación de Memoria de Labores

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Albino Ramos Gomez (Coordinador) y Lic. Neftali Gomez Ayala (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA


Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 79 Enseñanza Agropecuaria, indica: "Se declara de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria. Se crea como una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura; debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media; y se regirá por su propia ley orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del cinco por ciento del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura."

El Decreto Número 51-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura indica que su duración es indefinida y podrá abreviarse con las siglas ENCA, su sede estará en el Departamento de Guatemala y ejercerá jurisdicción en toda la República. En el artículo 2 de su Ley Orgánica, indica: Que tiene entre sus objetivos, la formación de técnicos en las ciencias agrícolas y forestales, en enseñanza media; así como planificar, dirigir, coordinar, supervisar y realizar estudios que coadyuven a la investigación y desarrollo agropecuario y forestal del país.

Función

Son funciones y atribuciones de la ENCA:

Desarrollar los planes de estudio, a nivel de enseñanza media, otorgando títulos correspondientes a las carreras y especialidades que de acuerdo a las necesidades del país, sean creadas por el Consejo Directivo del Establecimiento.

Promover, organizar, dirigir y ejecutar los planes de enseñanza agropecuaria y forestal, a nivel de enseñanza media, en sus diferentes ciclos de estudio, aplicando la ciencia y tecnología más avanzada.

Servir de órgano asesor y consultivo para el sector público y privado, agropecuario y forestal del país.

Decidir sobre la creación y funcionamiento de establecimientos de enseñanza media, con orientación y formación agrícola y forestal.

La ENCA queda obligada a crear extensiones regionales en el país, de acuerdo a las necesidades debidamente justificadas.



Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó en forma combinada con el nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 96-2019.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas, Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-107-2017 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento No. DAS-03-0033-2020, de fecha 20 de julio de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.



Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo y pasivo a través de las cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de recursos y renglones del estado de liquidación presupuestaria considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2020, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras son confiables, oportunos y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Realizar la revisión selectiva de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de



2020, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, tales como, cuentas del Balance General: 1112 Bancos, 1122 Títulos y Valores en Cartera, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1237 Otros Activos Fijos, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo. Las cuentas 1231, 1232, 1233 y 1237. De las cuentas antes indicadas, se evaluaron conforme las alzas y bajas correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Del área de Ingresos del Estado de Resultados las siguientes cuentas: 5141 Venta de Bienes, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Del área de Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización, los cuales fueron evaluados por medio de los rubros y renglones del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria del área de Ingresos, los siguientes rubros: 14120 Venta de Productos Agropecuarios y Forestales, 15141 Por Títulos y Valores Internos, 16210 De la Administración Central, 16220 de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras y 17210 De la Administración Central.

Del área de Egresos del Programa 11 Formación en Ciencias Agrícolas y Forestales, los Grupos: 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles. Del Grupo 0 los renglones: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 031 Jornales, 051 Aporte Patronal al IGSS, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14). Del Grupo 1 el renglón 111 Energía Eléctrica. Del Grupo 2 el renglón 212 Granos, Forrajes, Concentrados y Alimentos Destinados a Consumo Para Animales y del Grupo 3 el renglón 329 Otras Maquinarias y Equipos.

Asimismo, se verificó el Plan Operativo Anual (POA), Convenios, Donaciones, Préstamos, Transferencias, Inversiones, Plan Anual de Auditoría, Contratos y Modificaciones Presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Además, de conformidad con la información trasladada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, se evaluaron los Números de Operación Guatecompras -NOG-: 11994908 y 12137634. Así, como las



publicaciones identificadas con Número de Publicación Guatecompras -NPG-, con el objeto de determinar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según cuadro adjunto.

E467741247	E467883084	E468047034	E469021705
E467882177	E467883130	E468222243	E469423226
E467882282	E467883165	E468268944	E469596449
E467882371	E467883254	E468360816	E469609982
E467882517	E467883475	E468402756	E469697601
E467882606	E467883564	E468403922	E469698462
E467882886	E467933847	E468635831	E469699930
E467882975	E467937974	E468989749	E470054816

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, verificando que se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia relativa fueron seleccionadas. El Dictámen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Bancos

El Balance General al 31 de diciembre de 2020, reporta en la cuenta 1112 Bancos un saldo de Q73,846,880.06, integrada por cinco cuentas, aperturadas en el sistema bancario nacional, mismas que figuran en el SICOINDES, siendo las siguientes: 1) Cuenta No. 029-454662-8 del Banco Industrial, Sociedad Anónima por valor de Q4,097,436.59; 2) Cuenta No. 029-507967-8 del Banco Industrial, Sociedad Anónima por valor de Q25,953,704.41; 3) Cuenta No. 3-033-13069-8 del Banco de Desarrollo Rural por valor de Q43,634,224.08 y 4) Cuenta No. 126-005187-3 del Banco Industrial, Sociedad Anónima por valor de Q161,514.98 y 5) Cuenta No. 313711903-2 del Banco de Desarrollo Rural por valor de Q0.00.



Títulos y Valores en Cartera

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 1122 Títulos y Valores en Cartera, presenta un saldo de Q10,000,000.00, por un Certificado de Depósito a Plazo Fijo en el Banco de Desarrollo Rural, con número de Certificado 939969, a 180 días plazo, con fecha de vencimiento el 08 de mayo de 2021.

Fondos en Avance

La cuenta 1134 Fondos en Avance (Fondo Rotativo Institucional), para el ejercicio fiscal 2020, fue autorizado por valor de Q170,000.00, según Resolución de Consejo Directivo 250-2019 de fecha 29 de enero de 2020, los cuales se distribuyeron en ocho unidades administrativas y fueron liquidadas al 31 de diciembre de 2020, habiéndose efectuado las rendiciones por la cantidad de Q193,868.62.

Propiedad y Planta en Operación

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q42,561,032.56.

Maquinaria y Equipo

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo de Q25,418,599.08.

Tierras y Terrenos

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q18,435,817.30.

Otros Activos Fijos

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo de Q16,676,918.28.

Gastos del Personal a Pagar

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q109,502.30, que corresponde a las



retenciones efectuadas a los sueldos del personal de la Institución, así como retenciones de Timbre y papel sellado, cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- e Impuesto Sobre la Renta -ISR-.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo de Q22,474.35, que corresponde al IVA debito fiscal.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, presenta un resultado del ejercicio de Q2,959,381.51.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado mediante Resolución 249-2019, del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- de fecha 11 de diciembre de 2019.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a la cantidad de Q78,040,000.00, se realizaron adiciones por valor de Q50,100,000.00, para un presupuesto vigente de Q128,140,000.00, devengándose al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de Q51,473,820.97.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a la cantidad de Q78,040,000.00, se realizaron adiciones por valor de Q50,100,000.00, traspasos positivos y negativos por valor de Q9,292,201.00, para un presupuesto vigente de Q128,140,000.00, devengándose al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de Q42,751,512.82, a través del programa 11 Formación en Ciencias Agrícolas y Forestales, que representa un 33.36% de ejecución presupuestaria.



Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Escuela Nacional Central de Agricultura, reportó adiciones presupuestarias por un valor de Q50,100,000.00, traspasos positivos y negativos por valor Q9,292,201.00, las cuales se encuentran autorizadas por la autoridad competente y éstas no incidieron en la variación de las metas.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual -POA- fue realizado para el período 2020, por la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, el cual contiene metas físicas y financieras de la entidad.

Convenios

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no suscribió convenios.

Donaciones

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, durante el ejercicio fiscal 2020, reportó que no recibió donaciones.

Préstamos

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, durante el ejercicio fiscal 2020, reportó que no realizó préstamos.

Transferencias

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, durante el ejercicio fiscal 2020, no reportó Transferencias a Organizaciones No Gubernamentales, Fideicomisos, Municipalidades y Organismos Internacionales.

Plan Anual de Auditoría

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, formuló su Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para Auditorías Internas SAG-UDAI. El mismo fue presentado a la Contraloría General de Cuentas.



Contratos

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, durante el ejercicio fiscal 2020, suscribió contratos internos correspondientes a los renglones presupuestarios, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 031 Jornales y renglones del subgrupo 18.

Intereses

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- durante el ejercicio fiscal 2020, reportó intereses generados por las inversiones efectuadas en los diferentes bancos del sistema nacional, por un monto de Q2,062,118.37.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, durante el ejercicio fiscal 2020, utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, como una herramienta informática para llevar el control de su ejecución presupuestaria, registrando los ingresos y los egresos de los programas por grupo de gasto y renglón presupuestario.

Sistema de Gestión

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, para solicitud y registro de compras.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, durante el ejercicio fiscal 2020, utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, para gestionar y publicar la contratación de bienes y servicios. Según reporte del Sistema Guatecompras en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la entidad publicó 32 concursos terminados adjudicados, 40 finalizados anulados, 7 finalizados desiertos y 797 publicaciones (NPG), para un total de 876 publicaciones.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, utiliza el Modulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Sistema de Guatenóminas

La Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, no utiliza el sistema de GUATENOMINAS.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes, normas generales y específicas que fueron utilizadas en el proceso de la auditoría, siendo las siguientes:

Leyes Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 613-2015.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos



mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas, Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-013-2015, del Contralor General de Cuentas, La Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.

La Resolución Número 18-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

La Resolución Número 19-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reformas a la Resolución Número 18-2019, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno.

Leyes Específicas

El Decreto Número 51-86, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

La Resolución 249-2019, del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura a través de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2020.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.

Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones, saldos presentados en los estados financieros y liquidación presupuestaria de la Escuela Nacional Central de Agricultura, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el



manejo contable y presupuestario de los registros y de los estados financieros, así como la detección de errores e irregularidades en ellos.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se realizaron programas de auditoría que incluyen procedimientos de observación, inspección e indagación, cuestionarios de control interno, fichas técnicas para la verificación física del personal, confirmaciones con otras entidades públicas y privadas.

La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero
Edvin Francisco Orellana Ortiz
Presidente Consejo Directivo
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS
VILLA NUEVA, GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Consejo Directivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

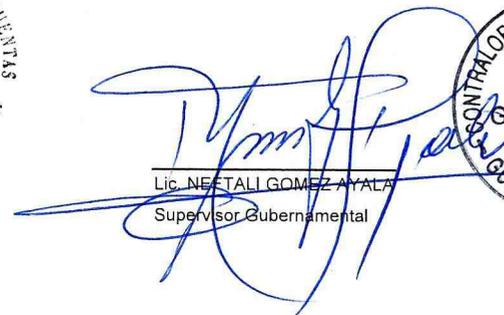
En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA


Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. NEETALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921



Balance General
Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-
Al 31 de Diciembre de 2020
Expresado en Quetzales

ACTIVO		PASIVO	
1100 ACTIVO		2100 PASIVO	
1100 Activo Corriente (Circulante)		2100 Pasivo Corriente	
1110 Activo Disponible		2110 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
1112 Bancos	73,846,880.05	2113 Gastos del Personal a Pagar	168,502.30
Total de Activo Disponible	73,846,880.05	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	22,674.35
1120 Inversiones Financieras		Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	131,976.65
1122 Títulos y Valores en Cartera	10,000,000.00	Total de Pasivo Corriente	131,976.65
Total de Inversiones Financieras	10,000,000.00	Total de Pasivo	131,976.65
1130 Activo Exigible		3000 PATRIMONIO	
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	25,000.00	3200 Patrimonio Institucional	
1133 Anticipos	137,400.00	3210 Capital Social e Institucional	
Total de Activo Exigible	162,400.00	3212 Resultado del Ejercicio	2,959,381.51
1140 Activo Realizable (Neto)		3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios	91,015,268.20
1141 Materias Primas, Materiales y Suministro	1,243,021.75	3213 Transferencias de Capital	51,566,277.00
Total Realizable (Neto)	1,243,021.75	Total de Capital Social e Institucional	145,570,926.71
Total de Activo Corriente (Circulante)	85,252,301.81	Total de Patrimonio Institucional	145,570,926.71
1200 Activo no Corriente (Largo Plazo)		Total de Patrimonio	145,570,926.71
1220 Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo			
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	485,504.54		
Total de Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo	485,504.54		
1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	42,561,032.56		
1232 Maquinaria y Equipo	25,418,599.08		
1233 Tierras y Terrenos	18,456,817.30		
1234 Construcciones en Proceso	1,228,786.72		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	33,928.57		
1236 Animales	1,106,320.81		
1237 Otros Activos Fijos	16,678,918.28		
2271 Depreciaciones Acumuladas	-45,504,305.31		
Total de Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	59,955,087.01		
Total de Activo no Corriente (Largo Plazo)	60,450,601.55		
SUMA ACTIVO	145,702,903.36	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	145,702,903.36

José Daniel Miranda Querech
Contador
ENCA

Lic. Héctor Acuña Rodríguez
Coordinador Administrativo Financiero
ENCA

Ing. Georjany Antonio Urrutia Cárcano
Director Interino
-ENCA-

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

f ENCAGT @enca_gt enca.gt www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**



**Estado de Resultados
Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Expresado en Quetzales**

5000 Ingresos			49,823,820.97
5100 Ingresos Corrientes		49,823,820.97	
5120 Ingresos no Tributarios		427,800.00	
5121 Derechos	425,400.00		
5129 Otros Ingresos no Tributarios	2,400.00		
5140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública		2,626,839.85	
5141 Venta de Bienes	2,626,839.85		
5160 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		2,965,617.63	
5161 Intereses	2,965,617.63		
5170 Transferencias Corrientes Recibidas		43,803,563.49	
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público	43,803,563.49		
6000 Gastos			46,864,439.46
6100 Gastos Corrientes		46,864,439.46	
6110 Gastos de Consumo		45,573,698.83	
6111 Remuneraciones	32,692,110.53		
6112 Bienes y Servicios	8,052,340.88		
6113 Depreciación y Amortización	4,829,247.42		
6120 Intereses, Comisiones y otras Rentas de la Propiedad		255,963.70	
6123 Derechos sobre Bienes Intangibles	113,731.56		
6124 Otros Alquileres	142,232.14		
6140 Otras Pérdidas y/o Desincorporación		643,230.33	
6142 Otras Pérdidas	313,282.12		
6143 Pérdidas por Inventarios	329,948.21		
6160 Transferencias Corrientes Otorgadas		391,546.60	
6161 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	69,634.74		
6162 Transferencias Otorgadas al Sector Público	321,911.86		
RESULTADO DEL EJERCICIO			2,959,381.51

c.c. Jacobo Daniel Miranda Quevedo
Contador
ENCA

Lic. Héctor Germán Rosendo Quevedo
Coordinador Administrativo Financiero
ENCA

Ing. Geovanny Antonio Urrutia Cárcamo
Director Interino
-ENCA-

006103

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345





"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA ENCA
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE INGRESO			DEVENGADO	PERCIBIDO	DEVENGADO NO PERCIBIDO
	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE			
Ingresos no Tributarios	905,200.00	-	905,200.00	427,800.00	427,800.00	-
Ingresos de Operación	3,800,000.00	-	3,800,000.00	2,628,839.85	2,628,839.85	-
Rentas de la Propiedad	2,300,000.00	-	2,300,000.00	2,965,617.53	2,965,617.53	-
Transferencias Corrientes	40,500,000.00	25,000,000.00	65,500,000.00	43,803,663.49	43,803,663.49	-
Transferencias de Capital	2,000,000.00	-	2,000,000.00	1,650,000.00	1,650,000.00	-
Disminución de caja y bancos	28,534,800.00	25,100,000.00	53,634,800.00	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	78,040,000.00	50,100,000.00	128,140,000.00	51,473,820.87	51,473,820.87	-
DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEVENGADO	PAGADO	DEVENGADO NO PAGADO
	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE			
Servicios personales	36,219,893.00	664,970.00	36,884,863.00	31,920,718.42	31,920,718.42	-
Servicios no personales	15,845,523.00	-	15,845,523.00	4,153,888.87	4,153,888.87	-
Materiales y suministros	12,240,196.00	754,260.00	12,994,456.00	3,725,465.35	3,725,465.35	-
Propiedad planta equipo e intangibles	10,517,088.00	45,840,000.00	56,357,088.00	1,475,219.35	1,475,219.35	-
Transferencias corrientes	3,217,500.00	2,505,997.00	5,723,497.00	1,162,938.71	1,162,938.71	-
Asignaciones globales	-	333,773.00	333,773.00	313,282.12	313,282.12	-
TOTAL DE EGRESOS	78,040,000.00	50,100,000.00	128,140,000.00	42,751,512.82	42,751,512.82	-
Resultado Presupuestario				8,722,308.15		

[Signature]
Lic. *[Name]*
Director Interino

[Signature]
Lic. *[Name]*
Coordinador de Asesoría Técnica

[Signature]
Lic. *[Name]*
Encargado de Presupuesto

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

ENCA GT
 @enca gt
 enca.gt
 www.enca.edu.gt



Notas a los estados financieros



**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. (1) ENTIDAD

Los estados Financieros corresponden a la entidad denominada ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-

NOTA No. (2) PERÍODO CONTABLE

El período contable o ejercicio financiero que rige las operaciones en Los Estados de Liquidación, Situación, y Superávit del ENCA, inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, (Decreto 51-86 Ley Orgánica de la ENCA.)

NOTA No. (3) UNIDAD MONETARIA.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros están expresadas en Quetzales.

NOTA No. (4) DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

En cumplimiento a lo que establece el acuerdo Ministerial No. 49-2006, en el que se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado para que, por medio de Resolución interna; autorice los porcentajes de depreciación y amortización de los activos fijos depreciables y amortizables, de las entidades del Sector Público No Financiero. Con Resolución Interna No. Dca-013-2009, 06-2011 y 15-2011 y oficios S-DCE-055-2009, S-DCE-037-2011 y SUBDCE-076-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado; en conjunto aprueban los porcentajes de depreciación anual de los Activos Fijos de la institución.

Activos Fijos	Porcentajes s/Res. 013-2009, 06-2011, 15-2011
Mquinaria y Equipo de Producción	15%
Equipo de Oficina	20%
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	10%
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10%
Equipo de Comunicaciones	20%
Equipo de Computo	25%
Otros Activos Fijos	20%
Activos Intangibles	25%
Edificios	5%
Equipo militar y de seguridad	10%

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

ENCAGT
 @enca_gt
 enca.gt
 www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

NOTA No. (5) CAJA Y BANCOS

Presenta un saldo que asciende a setenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta quetzales con 06/100 (Q.73,846,880.06) integrado por cinco (05) cuentas monetarias, registradas en BANCO INDUSTRIAL Y BANRURAL, de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Numero cuenta	Banco	Saldo
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA ENCA CUENTA ESPECIAL	295079678	INDUSTRIAL	25,953,704.41
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA ENCA PRODUCCION	294546628	INDUSTRIAL	4,097,436.59
ESCUELA NAC. CENTRAL DE AGRICULTURA "ENCA"	3033130698	BANRURAL	43,634,224.08
PROYECTOS EMPRESARIALES ESTUDIANTES ENCA	1260051873	INDUSTRIAL	161,514.98
ENCA-BECAS PARA LA EDUCACIÓN AGROPECUARIA DE GUATEMALA	3137119032	BANRURAL	0.00
TOTAL			73,846,880.06

NOTA No. (6) INVERSIONES FINANCIERAS

Corresponde a la colocación de UN (1) Certificado de Depósito a plazo fijo en BANRURAL por valor total de Q.10,000,000.00 integrado de la manera siguiente:

No.	NUMERO DE TITULO	FECHA	VENCIMIENTO	BANCO	% INTERES	VALOR
1	939969	10-11-20	08-05-21	BANRURAL	5.50%	10,000,000.00
TOTAL						10,000,000.00

Los certificados se encuentran colocados a un tiempo de inversión de 180 días autorizados por el Consejo Directivo.

NOTA No. (7) CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Corresponde a deudas que particulares tienen con la Institución así como a operaciones pendientes de liquidar y el crédito del Impuesto al Valor Agregado IVA por la adquisición de bienes y servicios, se integra de la manera siguiente:

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

f ENCA GT

@enca_gt

enca.gt

www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		25,000.00
*CUENTAS POR LIQUIDAR	25,000.00	
Cuentas por liquidar varias		

*Las Cuentas por liquidar varias corresponden a depósito realizado a Empresa Eléctrica de Guatemala -EEGSA- por instalación de transformador eléctrico,

NOTA No. (8) ANTICIPOS

Corresponde al valor de anticipos entregados a los contratistas que realizan obras físicas a la ENCA según contratos administrativos, se encuentra otorgado un (1) anticipo el cual está en proceso de amortización y que se detallan en el cuadro siguiente:

CONTRATO	SNP	NOMBRE DE LA OBRA		ANTICIPO	AMORTIZADO	SALDO
08-2019	228978	Construcción de Archivo Muerto de la ENCA (L3-16)	CACERES BERGANZA FRANCISCO JOSE	412,200.00	274,800.00	137,400.00
TOTAL				412,200.00	274,800.00	137,400.00

NOTA No. (9) MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

Corresponde a saldos de materiales y suministros disponibles en almacén de la ENCA

Código	Descripción	Valor Q.
21	Alimentos y productos agropecuarios	4,365.54
22	Minerales	1,514.35
23	Textiles y vestuario	11,917.28
24	Productos de papel, carton e impresos	85,703.22
25	Productos de cuero y caucho	47,795.54
26	Productos químicos y conexos	774,490.19
27	Productos de minerales no metálicos	8,957.28
28	Productos metálicos	74,483.87
29	Otros materiales y suministros	233,794.48
TOTAL		1,243,021.75

000307

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

f ENCA GT
@enca.gt
enca.gt
www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

NOTA No. (10) CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

Corresponde a deudas que particulares tienen con la Institución, así como aportes constitucionales pendientes de transferir del Gobierno central de ejercicios anteriores, se integra de la manera siguiente:

DESCRIPCION		SUBTOTAL	TOTAL
CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO			495,504.54
*OTRAS CUENTAS A COBRAR		495,504.54	
Luis Lara Leiva "Agropecuaria Pangea"	11,690.00		
German Rolando Fuentes Tui "Constructora Fuentes"	241,784.98		
Alfredo Augusto Allen Rowe CIAAR	18,874.56		
Eagles Corporation, S.A.	64,995.00		
Walter Amilcar Dardon Flores	63,000.00		
Cesar Armando Raxon Ajuchan	95,160.00		

NOTA No. (11) COSTO HISTÓRICO

Los activos adquiridos por ENCA, se registraron al costo de adquisición menos el impuesto al Valor Agregado -IVA-.

NOTA No. (12) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Comprende los Activos Fijos (netos) de la institución registrados al 31-12-2020, por Q.59,955,097.01 integrado de la manera siguiente:

000008



Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

f ENCAGT @enca_gt enca.gt www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

Código	Descripción	Parciales	Sub-Total	Total
1230	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			59,955,097.01
1231	EDIFICIOS E INSTALACIONES		42,561,032.56	
	EDIFICIOS E INSTALACIONES	42,561,032.56		
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO		25,418,599.08	
	DE PRODUCCION	6,314,954.33		
	DE CONSTRUCCION	203,031.27		
	DE OFICINA Y MUEBLES	3,603,011.65		
	MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	5,018,076.90		
	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,115,635.58		
	DE TRASPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5,888,407.44		
	DE COMUNICACIONES	378,111.53		
	HERRAMIENTAS	49,845.49		
	EQUIPO DE CÓMPUTO	2,847,524.89		
1233	TIERRAS Y TERRENOS		18,435,817.30	
	TIERRAS Y TERRENOS	18,435,817.30		
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		1,226,785.72	
	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,226,785.72		
1235	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD		33,928.57	
	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	33,928.57		
1236	ANIMALES		1,106,320.81	
	ANIMALES	1,106,320.81		
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS		16,676,918.28	
	OTROS ACTIVOS FIJOS	16,676,918.28		
2271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS		(45,504,305.31)	
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(45,504,305.31)		

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

000305

f ENCAGT
@enca_gt
enca.gt
www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

NOTA No. (13) CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Presenta un saldo de Ciento treinta y un mil novecientos setenta y seis quetzales con 65/100 (Q.131,976.65), que corresponden a retenciones realizadas a personal ENCA y el IVA débito del mes, estos se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Descripción	Parciales		Sub-Total	Total
2110	Cuentas a pagar a corto plazo				131,976.65
2113	Retenciones a pagar			109,502.30	
	Retenciones a trabajadores		109,502.30		
	Timbre y papel sellado	2,670.00			
	IGSS	11,140.00			
	ISR	39,471.44			
	Retenciones judiciales	57,220.86			
2116	Otras cuentas a pagar		22,474.35	22,474.35	
	IVA débito	22,474.35			

NOTA No. (14) PATRIMONIO

El patrimonio total de la institución al 31/12/2020 asciende a la cantidad de Q.145,570,926.71 y se encuentra integrado de la siguiente forma:

006310

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

f ENCAGT @enca.gt enca.gt www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

Código	Descripción	Parcial	Total
3212	RESULTADOS DEL EJERCICIO		2,959,381.51
	Es el resultado de equiparar los ingresos corrientes con los gastos corrientes (gastos de consumo, intereses comisiones y otras rentas de la propiedad, pérdidas, transferencias corrientes) del año 2020 más donaciones en especie.		
	Ingresos corrientes	49,823,820.97	
	(-) Egresos corrientes	46,864,439.46	
3212	RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES		91,015,260.20
	Comprende el saldo acumulado de los resultados de años anteriores		
	Saldo Año 2018	70,217,967.51	
	(+/-) Resultado ejercicio 2018	20,562,924.09	
	(+/-) Ajustes Contables	234,378.60	
3213	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		51,508,277.00
	Comprende las transferencias de capital recibidas para el fortalecimiento institucional.		
	Aportes otorgados en los años 2009, 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, para el programa de inversión y fortalecimiento del la ENCA.	49,948,277.00	
	Transferencia de capital recibida durante el año 2019, a través del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-.	1,550,000.00	
	TOTAL		145,570,926.71

NOTA No. (15) INGRESOS

El presupuesto de ingresos vigente al 31 de diciembre 2020 asciende a Q.128,140,000.00 que al compararlo con los ingresos percibidos a la misma fecha Q. 51,473,820.97, originó un saldo neto de Q.-76,666,179.03.

El saldo de caja del período 2019 programado para la ejecución 2020, no se muestra percibido debido a que se encuentra dentro de la disponibilidad de la Institución. De lo contrario se estaría duplicando el mismo.

000000
A

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

f ENCA GT @enca_gt enca.gt www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

Código	Descripción	Vigente	Recaudado	% Ejecución
11000	Ingresos no Tributarios	905,200.00	427,800.00	47.26%
14000	Ingresos de Operación	3,800,000.00	2,626,839.85	69.13%
15000	Rentas de la Propiedad	2,300,000.00	2,965,617.63	128.94%
16000	Transferencias Corrientes	58,448,704.00	43,803,563.49	74.94%
17000	Transferencias de Capital	2,000,000.00	1,650,000.00	82.50%
23000	Disminución de caja y bancos	60,686,096.00	60,686,096.00	100.00%
Totales		128,140,000.00	112,159,916.97	87.53%

NOTA No. (16) EGRESOS

La ENCA cuenta con un presupuesto de egresos vigente de Q.128,140,000.00 que al compararlo con lo devengado al 31/12/2020 presenta una ejecución de Q.42,751,512.82 equivalente al 33.36% del total de egresos programados para el período.

NOTA No. (17) RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado final de equiparar los Ingresos versus los Egresos, según el Estado de Resultados al 31/12/2020 constituye un monto de Q.2,959,381.51, debido a que en el SICOIN aparecen algunos registros que de forma conceptual son tratados en lo que enmarcan las disposiciones emitidas por el órgano rector para el buen funcionamiento del mismo, éstas se describen a continuación:

La fuente de financiamiento que se deriva del saldo de caja del año 2,019 por Q.60,686,096.00, la cual se encuentra debidamente programada para la ejecución presupuestaria del año 2,020, no aparece registrada como ingresos percibidos del año, porque son ingresos que se percibieron en años anteriores, sin embargo, del lado del gasto si se reflejan los egresos presupuestarios que utilizan la mencionada fuente de financiamiento.

Las transferencias de capital recibidas durante el año no figuran en los ingresos percibidos, debido a que el procedimiento contable establece que las mismas se reflejen en la Cta. No 3213 Transferencias de Capital Recibidas.

000012

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

f ENCAGT @enca_gt enca.gt www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

Los gastos presupuestarios que conllevan la compra de equipo utilizando el grupo de gasto 300 no se reflejan como gastos presupuestarios si no que se refleja en las Cuentas Contables 1230 Propiedad, Planta y Equipo.

La Cuenta 6113 Depreciación y Amortización se refleja en los gastos y no constituye un gasto presupuestario del año, ya que el registro que se realiza es únicamente a nivel contable al igual que la cuenta 6116 Bienes de consumo Donaciones.

NOTA No. (16) SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

Se toma como base el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31/12/2020, que refleja un saldo de Q.8,722,308.15 al que se le da el siguiente análisis:

	Saldo Total de ingresos percibidos año 2020		51,473,820.97
(-)	Saldo Total de egresos devengados año 2020		42,751,512.82
	Superavit o déficit presupuestario		8,722,308.15
(+)	SALDO DE CAJA AÑO 2019		74,761,881.06
	Saldo Programado para la ejecución 2020	60,888,096.00	
	Saldo disponible sin programar.	14,075,785.05	
	Superavit Presupuestario 2020		83,484,189.21

Se establece como saldo de caja disponible para el próximo ejercicio fiscal Q.83,484,189.21 los cuales serán reprogramados en el presupuesto de ingresos y egresos de los siguientes años.


D. Daniel Miranda Quevedo
Contador
FNCA


Lic. Héctor Leticia Rosendo Quevedo
Coordinador Administrativo Financiero
ENCA


Ing. Geovanny Antonio Urrutia Cárcano
Director Interino
-ENCA-

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

f ENCAGT

@enca_gt

enca.gt

www.enca.edu.gt





"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

NOTA No. (19) ESTADO DE RESULTADOS Y PRESUPUESTO DE GASTO

Se toma como base el Estado de Resultados y la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 que al compararlo permite un resultado de Q -428,950.36 al cual se da el siguiente análisis.

Estado de Resultados		Presupuesto de gastos			diferencia
cuenta	valor	renglon	subtotal	total	
6111	32,692,110.53	'000	31,920,718.42	32,692,110.53	-
		413	594,954.53		
		415	176,437.58		
*6112	8,052,340.88	100	3,897,925.17	7,623,390.52	(428,950.36)
		200	3,725,465.35		
6123	113,731.56	158	113,731.56	113,731.56	-
6124	142,232.14	153	63,214.28	142,232.14	-
		156	79,017.86		
6113	4,829,247.42	depreciaciones		4,829,247.42	-
6151	69,634.74	419	69,634.74	69,634.74	-
6153	321,911.86	456	321,911.86	321,911.86	-
6142	313,282.12	913	313,282.12	313,282.12	-
6143	329,948.21	bajas de inventarios		329,948.21	-
TOTAL	46,864,439.46	TOTAL		46,435,489.10	(428,950.36)

La diferencia entre el estado de resultados con el gasto presupuestario (Q. 428,950.36) corresponde a la diferencia entre el saldo de inventario de materiales del año 2019 y el año 2020 los cuales por la parametrización del sistema, este registra la diferencia en cuenta 1141 Materias primas materiales y suministros del balance general como materiales consumidos.

[Firma]
P.C. Oscar Daniel Miranda Querezo
Contador
ENCA
CONTABILIDAD (DATUM)

[Firma]
Lic. Heriberto González Querezo
Coordinador Administrativo Financiero
ENCA

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Edvin Francisco Orellana Ortiz
Presidente Consejo Directivo
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS
VILLA NUEVA, GUATEMALA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Edvin Francisco Orellana Ortiz

Presidente Consejo Directivo

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS
VILLA NUEVA, GUATEMALA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
2. Incumplimiento a normativa legal
3. Incumplimiento de recomendaciones

4. Falta de presentación de Memoria de Labores

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. BETALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

En la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, área de Mercadeo Comercialización e Industrialización, se envió a través del servicio de transporte de embarques sellados de dinero y /o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, la cantidad de Q.130,898.02, por concepto de ventas diarias correspondientes al período del 07 al 21 de abril de 2020, para su depósito a la cuenta monetaria No. 029-454662-8 del Banco Industrial, a nombre de la Escuela Nacional Central de Agricultura, al revisar las boletas se estableció que los depósitos se realizaron de forma tardía, según cuadro siguiente:

Boleta No.	Fecha de Venta	Fecha Depósito	Monto
VF01088904	7/04/2020	21/04/2020	56,895.70
VF01088905	15/04/2020	21/04/2020	27,245.80
VF01088906	17/04/2020	21/04/2020	23,335.70
VF01088907	21/04/2020	21/04/2020	23,420.82
Total			130,898.02

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno, Norma 6.1 Función normativa, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional, debe emitir las políticas y normativa para la administración del efectivo y sus equivalentes. La Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada ente público, en su respectivo ámbito, deben velar por el cumplimiento de las políticas y normas emitidas para la adecuada administración de: La captación de los ingresos, los pagos de obligaciones y el control de las disponibilidades". Norma 6.8 Control de la ejecución de ingresos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas". Norma 6.12 Control de saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, establece: La máxima autoridad del Ministerio de



Finanzas Públicas y la autoridad superior de cada entidad pública, normarán lo relativo al control de los saldos iniciales y finales. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja.

Causa

El Encargado de Mercadeo, Comercialización e Industrialización y el Asistente Contable, no tienen implementados procedimientos que garanticen que los ingresos por ventas se envíen a depositar al banco de forma oportuna.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o robo del dinero de las ventas.

Recomendación

El Coordinador Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Encargado de Mercadeo, Comercialización e Industrialización y al Asistente Contable, para que los ingresos por concepto de ventas diarias, se envíen para su depósito al banco diariamente.

Comentario de los responsables

En oficio Referencia: MC-01-2021-ENCA de fecha 07 de abril de 2021, Axel Manuel Godínez Rodríguez, Encargado de Mercadeo, Comercialización e Industrialización, manifiesta: "...las boletas de depósito con fechas 7, 15, 17 y 21 de abril de 2020, los depósitos en las fechas indicadas no se efectuaron debido que la empresa de servicio de transporte de embarques sellados de dinero y/o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, incumplió en recolectar los depósitos y bolsas con dinero en efectivo, guía de transporte No. VF01088904 de fecha 07-04-2020 con valor de Q56,895.70, VF01088905 de fecha 15-04-2020 con valor de Q 27,245.80, VF01088906 de fecha 17-04-2020 con valor de Q23,335.70 y VF01088907 de fecha 21-04-2020 con valor de 23,470.82, todas las boletas están escritas a mano en la fecha que corresponden a cada depósito.

"...en los meses de marzo y abril hubo repuntes de casos de COVID-19 en el país, esto generó que las labores fueran intermitentes y por temor a contagios no se permitió el ingreso de personas externas a la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, en seguimiento para la recolección de los depósitos por parte de la empresa de servicio de transporte de embarques sellados de dinero y/o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, el día 07 de abril 2020, el señor Nery Moices Cruz asistente contable, se comunicó vía telefónica a la mencionada empresa para coordinar la entrega y recepción del dinero, sin embargo la empresa no realizó las recepciones programadas. El día 14 de abril de 2020, el señor Nery



Moices Cruz le reporto al coordinador financiero Licenciado Hector Leónidas Revolorio que la empresa encargada de recolectar el dinero en efectivo no se había hecho presente.”

El día 14 de abril 2020, el Licenciado Hector Leónidas Revolorio coordinador financiero, envió un correo a la empresa de servicio de transporte de embarques sellados de dinero y/o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, específicamente a Lizbeth Herrera, para coordinar la recolección del efectivo.

El día 16 de abril 2020, el señor Nery Moices Cruz, envió correo a Lizbeth Herrera de a la empresa de servicio de transporte de embarques sellados de dinero y/o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, para solicitar la programación de recolección de valores e indicar los horarios de atención para recolección de valores.

Con respecto a procedimientos para garantizar los depósitos de ingresos por ventas, se cumple con lo establecido en el oficio ref. Financiera 16, con fecha 16 de enero de 2015, firmada por el coordinador financiero Licenciado Hector Leónidas Revolorio.

“... se han cumplido los procedimientos establecidos por la autoridad competente, para realizar oportunamente los depósitos de dinero en efectivo a las cuentas de la ENCA, los días que el dinero no se deposito fue por el pánico y crisis que genero la pandemia y por los altos contagios que se tuvieron en la ENCA”.

El dinero no depositado estuvo resguardado en la caja de seguridad instalada en la oficina de recepción de la ENCA con las bolsas para deposito selladas.”

En oficio Referencia: AC-06-2021-ENCA de fecha 07 de abril de 2021, Nery Moices Cruz (S.O.A.), Asistente Contable, manifiesta: “...las boletas de depósito con fechas 7, 15, 17 y 21 de abril de 2020, los depósitos en las fechas indicadas no se efectuaron debido que la empresa de servicio de transporte de embarques sellados de dinero y/o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, incumplió en recolectar los depósitos y bolsas con dinero en efectivo, guía de transporte No. VF01088904 de fecha 07-04-2020 con valor de Q56,895.70, VF01088905 de fecha 15-04-2020 con valor de Q 27,245.80, VF01088906 de fecha 17-04-2020 con valor de Q23,335.70 y VF01088907 de fecha 21-04-2020 con valor de 23,470.82, todas las boletas están escritas a mano en la fecha que corresponden a cada depósito.

“...en los meses de marzo y abril hubo repuntes de casos de COVID-19 en el país, esto género que las labores fueran intermitentes y por temor a contagios no se permitió el ingreso de personas externas a la Escuela Nacional Central de



Agricultura ENCA, en seguimiento para la recolección de los depósitos por parte de la empresa de servicio de transporte de embarques sellados de dinero y/o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, el día 07 de abril 2020, el señor Nery Moices Cruz asistente contable, se comunicó vía telefónica a la mencionada empresa para coordinar la entrega y recepción del dinero, sin embargo la empresa no realizó las recepciones programadas. El día 14 de abril de 2020, el señor Nery Moices Cruz le reportó al coordinador financiero Licenciado Hector Leónidas Revolorio que la empresa encargada de recolectar el dinero en efectivo no se había hecho presente.”

El día 14 de abril 2020, el Licenciado Hector Leónidas Revolorio coordinador financiero, envió un correo a la empresa de servicio de transporte de embarques sellados de dinero y/o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, específicamente a Lizbeth Herrera, para coordinar la recolección del efectivo.

El día 16 de abril 2020, el señor Nery Moices Cruz, envió correo a Lizbeth Herrera de a la empresa de servicio de transporte de embarques sellados de dinero y/o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, para solicitar la programación de recolección de valores e indicar los horarios de atención para recolección de valores.

Con respecto a procedimientos para garantizar los depósitos de ingresos por ventas, se cumple con lo establecido en el oficio ref. Financiera 16, con fecha 16 de enero de 2015, firmada por el coordinador financiero Licenciado Hector Leónidas Revolorio.

“... se han cumplido los procedimientos establecidos por la autoridad competente, para realizar oportunamente los depósitos de dinero en efectivo a las cuentas de la ENCA, los días que el dinero no se depositó fue por el pánico y crisis que generó la pandemia y por los altos contagios que se tuvieron en la ENCA”.

El dinero no depositado estuvo resguardado en la caja de seguridad instalada en la oficina de recepción de la ENCA con las bolsas para depósito selladas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Axel Manuel Godínez Rodríguez, Encargado de Mercadeo, Comercialización e Industrialización, derivado a que en sus comentarios y documentos de descargo presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo y el incumplimiento al criterio citado, ya que manifiesta que no se efectuaron los depósitos, debido a que la Empresa encargada incumplió en recolectar los depósitos. Además, manifiesta que con fecha 07 de abril de 2020, se comunicó con la empresa para coordinar la entrega del depósito y con fecha 14 de abril de 2020, se lo reportaron al Coordinador



Financiero, sin embargo, transcurrieron siete días desde que no se realizó el primer depósito.

Asimismo, hace referencia al documento, Ref. Financiera: 16, de fecha 16 de enero de 2015, firmada por el Coordinador Financiero, procedimientos para garantizar los depósitos de ingresos por ventas, manifestando que se cumplió con lo que indica dicho documento, sin embargo, el numeral 1 del documento Ref. Financiera, establece: "...los ingresos monetarios por concepto de venta... deben ser depositados a más tardar el día siguiente de su recepción".

Adicionalmente mediante cuestionario de Control Interno elaborado por el Equipo de Auditoría, de fecha 29 de octubre de 2020, al Encargado de Mercadeo, Comercialización e Industrialización y Asistente Contable, se les preguntó, si habían acumulado dinero de las ventas diarias, a lo que respondieron que sí, debido a que no tenían facturas, porque las facturas, tienen fecha de vencimiento. No indicaron que la empresa Cash Logistics, Sociedad Anónima, había incumplido en recolectar los depósitos.

Se confirma el hallazgo, para Nery Moices Cruz (S.O.A.), Asistente Contable, derivado a que en sus comentarios y documentos de descargo presentados, confirma la deficiencia identificada en la condición del hallazgo y el incumplimiento al criterio citado, ya que manifiesta que no se efectuaron los depósitos, debido a que la Empresa encargada incumplió en recolectar los depósitos. Además, manifiestan que con fecha 07 de abril de 2020 se comunicó con la empresa para coordinar la entrega del depósito y con fecha 14 de abril de 2020, se lo reportaron al Coordinador Financiero, sin embargo, transcurrieron siete días desde que no se realizó el primer depósito.

Asimismo, hace referencia al documento, Ref. Financiera: 16 de fecha 16 de enero de 2015, firmada por el Coordinador Financiero, procedimientos para garantizar los depósitos de ingresos por ventas, manifestando que se cumplió con lo que indica dicho documento, sin embargo, el numeral 1 del documento Ref. Financiera, establece: "...los ingresos monetarios por concepto de venta... deben ser depositados a más tardar el día siguiente de su recepción".

Adicionalmente, mediante cuestionario de Control Interno elaborado por el Equipo de Auditoría, de fecha 29 de octubre de 2020, al Encargado de Mercadeo, Comercialización e Industrialización y Asistente Contable, se les preguntó, si habían acumulado dinero de las ventas diarias, a lo que respondieron que sí, debido a que no tenían facturas, porque las facturas, tienen fecha de vencimiento. No indicaron que la empresa Cash Logistics, Sociedad Anónima había incumplido en recolectar los depósitos.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE CONTABLE	NERY MOICES CRUZ (S.O.A)	8,500.00
ENCARGADO DE MERCADEO, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION	AXEL MANUEL GODINEZ RODRIGUEZ	16,000.00
Total		Q. 24,500.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a normativa legal

Condición

En la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, se estableció que, el Jefe de la Sección Administrativa, a través de oficio Referencia.: SA-122-2020 de fecha 19 de agosto de 2020 y oficio Referencia.; SA-115-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, por instrucciones del Subdirector, asignó de forma permanente el vehículo identificado con la placa P0-299BXS y vehículo identificado con placa P0-235DBR al Encargado de la Finca la Montañita, sin embargo, según normativa interna, únicamente se puede asignar vehículos de forma permanente al Director y Subdirector de la entidad.

Criterio

El Manual para el uso de Vehículos y Combustible propiedad de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, en su artículo 2. Asignación de Vehículos, establece: "La Dirección de la ENCA, a través de la Coordinación Administrativa y de Logística, podrá autorizar el uso de los vehículos a sus funcionarios o empleados conforme la siguiente clasificación: 1) Asignación permanente. 2) Asignación por comisión. Como asignación permanente se entenderá aquella que por la jerarquía, naturaleza de funciones y necesidad permanente de movilizarse, gozarán los siguientes puestos: 1) Director. 2) Sub-director...".

Causa

El Subdirector y el Jefe de la Sección Administrativa asignaron vehículos de forma permanente al Encargado de la Finca la Montañita, incumpliendo la norma vigente.

Efecto

Incumplimiento a lo establecido en el Manual para el uso de Vehículos y Combustible.



Recomendación

El Director, debe girar instrucciones al Subdirector y al Jefe de la Sección Administrativa, para que únicamente se asigne vehículos de forma permanente, según se indica en el Manual para el uso de Vehículos y Combustible.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, Selvin Estuardo Bámaca Agustín, Jefe de la Sección Administrativa, manifiesta: "Derivado a la emergencia forestal dada por los fenómenos naturales que causaron el derribo de más de 400 árboles en la Finca La Montañita, propiedad de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, la cual se encuentra ubicada en San Agustín Acasaguastlán, El Progreso; el suscrito recibió del Ing. Oscar Castillo, Subdirector de la ENCA, instrucciones de manera verbal y también por medio de correo electrónico, donde el Subdirector me solicita coordinar el traslado del vehículo para dar respuesta a lo requerido por el Señor Jorge Marroquín, Encargado de la Finca La Montañita de la ENCA, y así poder extraer los recursos maderables que fueron perjudicados por dichos fenómenos.

A raíz de la instrucción brindada por la Subdirección de la ENCA, el suscrito basado en el Segundo Considerando del Manual para el Uso de Vehículos y Combustible Propiedad de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, donde se establece que: ...dentro de las atribuciones de la Coordinación Administrativa y de Logística de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, se encuentra la de regularizar el uso de los vehículos propiedad de la Institución; ...y su asignación para el cumplimiento de las distintas comisiones etc.

Así también, en lo que literalmente se estipula en el referido Manual en su Artículo 2. Asignación de vehículos. La Dirección de la ENCA, a través de la Coordinación Administrativa y de Logística, podrá autorizar el uso de los vehículos a sus funcionarios o empleados conforme la siguiente clasificación: 1) Asignación permanente. 2) Asignación por comisión. Como asignación permanente se entenderá aquella que, por la jerarquía, naturaleza de funciones y necesidad permanente de movilizarse, gozarán los siguientes puestos: 1) Director. 2) Sub-director. Como asignación por comisión se comprenderá aquella en la que se asigne el uso de un vehículo para la realización de una comisión estrictamente de trabajo, específica y temporal, la que cubre a personal docente y administrativo de la ENCA.

Que para este caso en particular y por ser catalogado como una comisión de trabajo con carácter emergente, se asignaron "temporalmente y NO de forma permanente, los vehículos identificados con placa P0-299BXS y vehículo con placa P0-235DBR al Encargado de la Finca La Montañita de la ENCA, para



atender las actividades que por ende corresponden para subsanar el daño forestal ocurrido en la Finca La Montañita; dicha asignación temporal y las condiciones de entrega de dichos vehículos, se pueden verificar en los oficios identificados como: Referencia.: SA-020-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, Referencia.: SA-115-2020 de fecha 10 de agosto de 2020 y Referencia.: SA-075-2020 de fecha 28 de mayo de 2020..."

Es importante destacar que, la temporalidad del uso de los vehículos en la Finca La Montañita, ambos propiedad de la ENCA, están sujetos a la magnitud de las actividades que conlleva subsanar, salvaguardar y del saneamiento de la cantidad árboles (según la especie) que fueron afectados por el fenómeno natural.

Se hace constar que el suscrito realizó la asignación temporal y no de forma permanente de los vehículos al Encargado de la Finca La Montañita de la ENCA."

En nota s/n fecha 06 de abril de 2021, Oscar Rolando Castillo Pérez, Subdirector, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, manifiesta: "...es importante saber que en la finca la Montañita ubicada en San Agustín Acasaguastlan, constantemente ocurren problemas de diversa índole, tal el caso de incendios, robos, ventarrones e invasiones, es difícil controlar las nueve caballerías que tiene la finca haciéndolo a pie, en algunos casos el encargado de la finca lo hace con vehículo propio, situación que no es lo correcto puesto que no está en la obligación de hacerlo usando sus propios recursos, el ultimo acontecimiento ocurrió el año pasado en el mes de julio con un ventarrón que dejó la pérdida de 1100 árboles entre pino y quercus, casos como este no es fácil controlarlos si no se dispone de vehículos. Los vehículos que se han asignado al señor Jorge Marroquín encargado del Centro de capacitación la Montañita se han ordenado en forma TEMPORAL y no definitiva, la instrucción está en los oficios que envió el jefe administrativo con instrucciones de la subdirección. Ver oficios SA-020-2020, SA-115-2020, SA-075-2020."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Selvin Estuardo Bámaca Agustín, Jefe de la Sección Administrativa, derivado a que, en sus comentarios y documentos de descargo presentados, confirma la deficiencia identificada en la condición del hallazgo y el incumplimiento al criterio citado, debido a que manifiesta que se asignaron temporalmente y no de forma permanente, los vehículos identificados con placa P-0299BXS y vehículo con placa P-0235DBR al encargado de la Finca La Montañita de la ENCA, para atender las actividades que por ende corresponden para subsanar el daño forestal, sin embargo, el oficio Referencia: SA-020-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, indica que asigna temporalmente el vehículo con placa O-0379BBS, no el vehículo P-0299BXS, derivado de las reparaciones del mismo y en oficio SA-075-2020, de fecha 28 de mayo de 2020, indica que se hace



entrega del vehículo anteriormente identificado para que sea utilizado en la finca la Montañita, no dice que sea de forma temporal.

El vehículo con placa P-0235DBR, fue trasladado a la finca la Montañita en el mes de agosto de 2020, sin embargo, al mes de abril de 2021, aún permanece en dicha finca, con una duración de nueve meses, no puede señalarse como una comisión temporal. También manifiesta que, el Manual para el Uso de Vehículos y Combustible en su Artículo 2. Asignación de vehículos, indica que como asignación por comisión, se comprenderá aquella en la que se asigne el uso de un vehículo para la realización de una comisión estrictamente de trabajo, específica y temporal, la que cubre a personal docente y administrativo de la ENCA, claramente muestra que cubre, solamente una comisión a personal docente y administrativo.

Se confirma el hallazgo, para Oscar Rolando Castillo Pérez, Subdirector, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, derivado a que, en sus comentarios y documentos de descargo presentados, confirma la deficiencia identificada en la condición del hallazgo y el incumplimiento al criterio citado, debido a que manifiesta que se asignó temporalmente y no de forma permanente, los vehículos para atender las actividades que por ende corresponden para subsanar el daño forestal, sin embargo, el oficio Referencia.: SA-020-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, indica que asigna temporalmente el vehículo con placa O-0379BBS, no el vehículo P-0299BXS, derivado de las reparaciones del mismo y en oficio SA-075-2020, de fecha 28 de mayo de 2020, indica que se hace entrega del vehículo anteriormente identificado para que sea utilizado en la finca la Montañita, no dice que sea de forma temporal.

El vehículo con placa P-0235DBR, fue trasladado a la finca la Montañita en el mes de agosto de 2020, sin embargo, al mes de abril de 2021, aún permanece en dicha finca, con una duración de nueve meses, situación por la cual no puede señalarse como una comisión temporal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCION ADMINISTRATIVA	SELVIN ESTUARDO BAMACA AGUSTIN	3,237.50
SUBDIRECTOR	OSCAR ROLANDO CASTILLO PEREZ	5,187.50
Total		Q. 8,425.00



Hallazgo No. 3

Incumplimiento de recomendaciones

Condición

En la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, al evaluar el cumplimiento de recomendaciones formuladas por el equipo de auditoría que practicó auditoría financiera y de cumplimiento a la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; se determinó que no atendieron la recomendación del Hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 1 Deficiencia en el uso y control de combustible. Recomendación: "El Director debe girar instrucciones al Encargado de Servicios Generales para que cumpla con los controles establecidos en el Manual para el uso de Vehículos y Combustible propiedad de la Escuela Nacional de Agricultura -ENCA-".

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría".

Causa

El Director, Director Interino y el Encargado de Servicios Generales, no han implementado las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de Cuentas en el informe de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y el Auditor Interno no dio seguimiento para que se atendiera la recomendación.

Efecto

Persiste la deficiencia señalada en el uso y control de combustible.

Recomendación

El Consejo Directivo, debe girar instrucciones al Director y al Encargado de Servicios Generales para que cumplan con las recomendaciones emitidas por la



Contraloría General de Cuentas, y al Auditor Interno para que verifique el cumplimiento de dichas recomendaciones.

Comentario de los responsables

En memorial s/n de fecha 07 de abril de 2021, Cesar Vinicio Arreaga Morales, Director, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 30 de septiembre 2020, manifiesta: "1. La condición que se establece para el posible hallazgo formulado en mi contra, no es procedente toda vez que de conformidad con el oficio número de Referencia Dirección 678-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, se procedió a instruir directamente por mi persona en calidad de Director a esa fecha, al señor José Muchuch Chutá, Encargado de Servicios Generales de la ENCA, que habiéndole trasladado copia del informe de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para que revisara el mismo y tomara las medidas correctivas correspondientes a la mayor brevedad, haciendo énfasis en el hallazgo relacionado con deficiencias en el uso y control y de combustible, por lo que si la deficiencia persiste es responsabilidad exclusiva de quien no acató la instrucción girada por mi persona."

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, Geovanny Antonio Urrutia Cárcamo, Director Interino, quien fungió en el cargo del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "...El día 16 de septiembre de 2020, mediante el oficio Ref. Dirección 678-2020, en atención al informe de la Contraloría General de Cuentas correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se instruyó al Encargado de Servicios Generales para que tomara las medidas correctivas respectivas.

El día 27 de octubre de 2020, mediante oficio Ref. Dirección 795-2020, se instruyó al Coordinador Administrativo Financiero para que atendiera la recomendación del auditor interno, quien mediante informe de Unidad de Auditoría Interna Ref. CUA No. 88244, realizada a "Servicios Generales" de la Coordinación Administrativa Financiera correspondiente al período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, recomendó lo siguiente: "Que el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura, instruya al Coordinador Administrativo y Financiero para que a su vez instruya a los encargados de Servicios Generales, emitan las explicaciones necesarias que justifiquen no haber atendido los requerimientos de la Unidad de Auditoría Interna".

Por lo anterior, se evidencia que se cumplió con la normativa legal establecida en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de Auditoría.



En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, José (S.O.N.) Muchuch Chutá, Encargado de Servicios Generales, manifiesta: "...hace conocimiento que cumplió con rendir informes mensuales a la sección Administrativa con los siguientes contenidos: Ingresos y egresos de combustible diésel y gasolina, Saldo de combustible diésel y gasolina y Vales de despacho de combustible, consumo de combustible Diesel y consumo de combustible regular y pérdidas por evaporación, este informe de forma mensual durante los años 2019 y 2020,

Artículo 12 Derecho de Defensa: En donde se evidencia con el sello de recibido por el Jefe de la Sección Administrativa fechas de enero a diciembre de 2019 y de enero a diciembre de 2020, firmados de recibidos; y, para sus efectos de verificación, el informe mensual de la unidad de Transportes y Talleres de la ENCA, correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, los cuales fueron entregados a la Sección Administrativa de la ENCA, dando cumplimiento con el Reglamento de uso de Vehículo y combustible vigente en la ENCA.

El efecto persistente que señala la Contraloría "Deficiencia en el uso y Control de Combustible" En este sentido yo como encargado de Servicios Generales según mis funciones en el Manual de Puestos y Funciones velar por el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la ENCA, supervisar los trabajos de mantenimiento asignados a proveedores de servicio, asignar tareas y actividades de mantenimiento, reparación cuando es necesario, coordinar y supervisar trabajos de plomería y fontanería, herrería, carpintería, pintura y limpieza, velar por la Seguridad de la ENCA y su personal, velar por el adecuado funcionamiento de los vehículos de la ENCA, estos son algunos de las actividades bajo mi cargo, No así, despachar combustible.

Según el reglamento de uso de vehículos y combustible, en el artículo 11 en el último párrafo indica a un Jefe de la Unidad de Transportes y Talleres y el artículo 12 de este reglamento habla de un encargado de Transportes es el responsable directo de mantenimiento y buen funcionamiento de los vehículos, en el capítulo dos de este mismo reglamento el uso del combustible, en el artículo 24 y 25 del mismo reglamento, control y despacho del combustible: El Encargado de la Unidad de Transportes y Talleres, es el designado para el control y despacho del combustible, por lo que para el efecto, se observará el procedimiento indicado en el artículo siguiente. Liquidación: Es responsabilidad del Encargado de la Unidad de Transportes y Talleres, efectuar la liquidación de los vales o documentos que amparan el despacho de combustible, en forma mensual, reportar las existencias de combustible y el uso por cada vehículo al que le despachó según documentos. Caso contrario yo tengo el cargado de encargado de servicios Generales según, el manual de puestos y funciones vigente en la ENCA.

Sin embargo, he apoyado esa unidad para sacar adelante el desarrollo y



funcionamiento de la Enca. Por tal razón envió los informes realizados todos los meses desde los años 2019 y 2020.

“...se evidencia que se cumplió con la normativa legal establecida en el Manual de Manual para el uso de Vehículos y Combustible propiedad de la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA– como jefe inmediato del encargado de la Unidad de Transporte y Talleres, según reza dicho manual...”

En Nota Ref.Jal-001-2021 de fecha 07 de abril de 2021, Juan Alberto Lucero Alvarado, Auditor Interno, manifiesta: “...a) Con fecha 29 de mayo de 2020, con oficio UDAI No. 38AI-2020 y por medio de correo electrónico, se envió la notificación al señor José Muchuch Chuta recibéndolo el día 5 de junio de 2020, argumentando que en su casa no tenía sistema electrónico para accederlo y debido a la pandemia, no estaba asistiendo a su centro de trabajo en forma regular.

b) Como respuesta al oficio y correo mencionados en la literal a) anterior, ambos enviados al señor Muchuch Chuta, éste emitió el oficio sin referencia de fecha 8 de junio de 2020, donde según él da respuesta a lo cuestionado por la Contraloría General de Cuentas.

Con oficio UDAI No. 39AI-2020, de fecha 15 de junio el suscrito auditor le informa al ingeniero Vinicio Arreaga, Director de la ENCA, sobre el seguimiento que debe darse a los hallazgos de la Contraloría General de Cuentas por la revisión de la ejecución de presupuesto del ejercicio 2019, recibido por la Dirección ese mismo día 15 de junio de 2020.

Oficio UDAI No. 39AI se remitió a la Contraloría General de Cuentas, para lo cual se emitió el oficio UDAI No. 40AI-2020, quienes por razones de la pandemia del Covid-19, no estaban recibiendo correspondencia y fue hasta el 3 de agosto de 2020, cuando lo recibieron en dicha institución.

El informe emitido por el Auditor Interno de la ENCA, contiene la Conclusión, que literalmente dice: “Con base a los documentos enviados vía electrónica por Auditoría Interna, y recibidos por las personas involucradas en los dos hallazgos imputados por la Contraloría General de Cuentas, concluimos que no existen evidencias del cumplimiento del hallazgo denominado Deficiencia en el uso y control de combustible considerando que el señor Muchuch Chuta, no demuestra el uso correcto de los formularios de control de combustible” y la Recomendación, que literalmente dice: Que el Director de la ENCA, instruya al encargado de Servicios Generales, señor José Muchuch Chuta para que lo más pronto posible



informe sobre el cumplimiento del uso correcto de los formatos utilizados para el control de combustible y que fueron causa del hallazgo en mención con el objeto de dar por atendida esta deficiencia.

Con las explicaciones anteriores, el suscrito manifiesta haber cumplido con lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento a la Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, tomando en cuenta que de los dos hallazgos incluidos en el informe, uno se consideró atendido y el del uso de los formularios de control y uso de combustible sigue sin atender, lo que considera rebeldía de parte del encargado de Servicios Generales y su jefe inmediato a pesar de que el Director de la ENCA, giro las instrucciones de seguimiento al señor Muchuch Chuta, según oficio Ref. Dirección 678-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, que no debe ser imputable al Auditor interno, toda vez que cumplió con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo 96-2019 y la enmienda de este señalamiento corresponde al encargado de combustible, no al Auditor Interno...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Cesar Vinicio Arreaga Morales, Director, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, derivado a que, en sus comentarios y documentos de descargo presentados, confirma la deficiencia identificada en la condición del hallazgo y el incumplimiento al criterio citado y como medio de prueba presenta oficio Referencia UDAI No. 39AI-2020 de fecha 15 de junio de 2020, en el que se hace del conocimiento del Director los hallazgos incluidos en el informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, fue hasta el 16 de septiembre de 2020, que mediante oficio Ref. Dirección 678-2020, en el que instruye al Encargado de Servicios Generales para que tome las medidas correctivas correspondientes a la mayor brevedad, contraviniendo lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 66, Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, en la que indica que las recomendaciones deben ser iniciadas o aplicadas de manera inmediata y obligatoria, deficiencia que persistía al final del ejercicio fiscal 2020.

Se confirma el hallazgo, para Geovanny Antonio Urrutia Cárcamo, Director Interino, quien fungió en el cargo del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2020, derivado a que, en sus comentarios y documentos de descargo presentados, confirma la deficiencia identificada en la condición del hallazgo y el incumplimiento al criterio citado y como medio de prueba hace referencia al oficio Ref. Dirección 795-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, indicando el cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, no obstante, dicho artículo indica que las recomendaciones deben ser iniciadas o aplicadas de manera inmediata y obligatoria, deficiencia que persistía al final del ejercicio fiscal 2020.

Además, hace mención que instruyó al Coordinador Administrativo y Financiero para que atendiera la recomendación del Auditor Interno, indicada en el informe de Auditoría Interna CUA No. 88244, realizada a Servicios Generales, sin embargo, esta auditoría corresponde al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, que tiene como objeto la verificación y cumplimiento del POA y la verificación de la existencia de los bienes y servicios adquiridos, no así al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas que debían ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2020, deficiencia que persistía al final del ejercicio fiscal 2020.

Se confirma el hallazgo, para el Encargado de Servicios Generales, José (S.O.N) Muchuch Chutá, derivado a que, en sus comentarios y documentos de descargo presentados, confirma la deficiencia identificada en la condición del hallazgo y el incumplimiento al criterio citado, asimismo, hace referencia al cumplimiento de rendir informes mensuales a la sección Administrativa de los años 2019 y 2020, sin embargo, el Equipo de Auditoría, no objeta la rendición de informes mensuales sino el incumplimiento a las recomendaciones sobre la deficiencia en el uso y control de combustible, deficiencia que persistía al final del ejercicio fiscal 2020.

Se confirma el hallazgo, para el Auditor Interno, Juan Alberto Lucero Alvarado, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo presentados, no son argumentos suficientes para demostrar el cumplimiento de la recomendación del hallazgo titulado Incumplimiento a recomendaciones. El Licenciado Juan Alberto Lucero Alvarado hace referencia a los oficios, UDAI No. 38AI-2020, de fecha 29 de mayo 2020, en el que notifica las recomendaciones al señor José Muchuch Chutá, UDAI No. 39AI-2020, de fecha 15 de junio 2020, en el que informa al Director sobre el seguimiento de los hallazgos, sin embargo, no adjunta otra documentación que evidencie el seguimiento continuo para el cumplimiento oportuno de dichas recomendaciones, de conformidad con lo que indican las funciones específicas del Auditor Interno, en el Manual de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Central de Agricultura y la Norma 1.7 Evaluación del Control Interno de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Además, hace referencia a que cumplió a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, no obstante, dicho artículo indica que las recomendaciones deben ser iniciadas o



aplicadas de manera inmediata y obligatoria, deficiencia que persistía al final del ejercicio fiscal 2020.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	JOSE (S.O.N.) MUCHUCH CHUTA	2,000.00
DIRECTOR INTERINO	GEOVANNY ANTONIO URRUTIA CARCAMO	3,237.50
AUDITOR INTERNO	JUAN ALBERTO LUCERO ALVARADO	3,950.00
DIRECTOR	CESAR VINICIO ARREAGA MORALES	7,687.50
Total		Q. 16,875.00

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de Memoria de Labores

Condición

En la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA-, se estableció que la Junta de Personal, no presentó el informe de labores ante el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Criterio

El Decreto Número 71-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal, artículo 20, Deberes y atribuciones, establece: "Son deberes y atribuciones de la Junta de Personal, las siguientes: numeral 4. Rendir al Consejo Directivo de la ENCA por medio de la Dirección, al menos un informe de labores, realizadas durante el año."

Causa

La Junta de Personal y el Director Interino, incumplieron en presentar el informe de labores ante el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Efecto

El Consejo Directivo desconoce los resultados laborales obtenidos durante el ejercicio fiscal 2020, por la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-.

Recomendación

El Consejo Directivo, debe girar instrucciones a la Junta de Personal, para que anualmente rinda el informe de labores correspondiente de conformidad con la Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y



su Personal.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, Carlos (S.O.N) Cetino Ruíz, Representante Suplente, manifiesta: "El suscrito miembro suplente, parte laboral, de la Junta de Personal de la ENCA, hace conocimiento que cumplió con rendir el informe de labores ante el Consejo Directivo de la ENCA, por medio de la Dirección de la ENCA; "...correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual fue entregado a la Dirección de la ENCA, el 02 de marzo de 2021."

Por lo anterior, se evidencia que se cumplió con la normativa legal establecida en el numeral 4, del artículo 20, del Decreto Número 71-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal."

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, Octaviano (S.O.N.) Camey Ramírez, Representante Suplente, manifiesta: "El suscrito miembro suplente, parte laboral, de la Junta de Personal de la ENCA, hace de conocimiento que cumplió con rendir el informe de labores ante el Consejo Directivo de la ENCA, por medio de la Dirección de la ENCA; "...correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual fue entregado a la Dirección de la ENCA, el 02 de marzo de 2021 a las 15:15 hrs."

Por lo anterior, se evidencia que se cumplió con la normativa legal establecida en el numeral 4, del artículo 20, del Decreto Número 71-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal."

En oficio s/n de fecha 07 de abril de 2021, José (S.O.N.) Muchuch Chutá, Representante Titular, manifiesta: "El suscrito miembro titular, parte laboral, de la Junta de Personal de la ENCA, hace conocimiento que cumplió con rendir el informe de labores ante el secretario del Consejo Directivo de la ENCA, a través de la secretaria de la Junta de Personal en funciones, en oficio de referencia No. SP-097-2021, en donde se evidencia con el sello de recibido del Consejo Directivo con fecha 02 de marzo de 2021, en horario 15:15, firmado de recibido; "...correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual fue entregado a la Dirección y secretario del Consejo Directivo de la ENCA, el 26 de marzo de marzo de 2021."

Por lo anterior, se evidencia que se cumplió con la normativa legal establecida en el numeral 4, del artículo 20, del Decreto Legislativo Número 71-96 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal."

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, Lourdes María Amado Reyes,



Secretario, quien fungió en el cargo del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "La suscrita en funciones de Jefe de Sección de Personal de la ENCA, según nombramiento emitido por el Consejo Directivo de la ENCA, a través de la Resolución No. 102-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, hago de su conocimiento que la Junta de Personal cumplió con la entrega de la memoria de labores correspondiente al año 2020, según oficio de referencia SP-097-2021. De conformidad según el artículo 20 de la Ley de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura, Numeral 4 "Rendir al Consejo Directivo de la ENCA, por medio de la Dirección al menos un informe de labores realizadas durante el año, considero que dentro del mismo no especifica el plazo en que debe de rendirse el informe de labores al Consejo Directivo de la ENCA..."

En oficio s/n de fecha 07 de abril de 2021, Geovanny Antonio Urrutia Cárcamo, Representante Titular, manifiesta: "El día 2 de marzo de 2021 mediante oficio Bárcena Referencia No. SP-097-2021, se presentó al Secretario del Consejo Directivo el Informe de Labores de la Junta de Personal del Ejercicio Fiscal 2020, para que fuera presentado al Consejo Directivo de la ENCA.

Por lo anterior, se evidencia que se cumplió con la normativa legal establecida en el numeral 4, del artículo 20, del Decreto Número 71-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal."

El señor Geovanny Antonio Urrutia Cárcamo, también fue notificado como Director Interino.

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, Selvin Estuardo Bámaca Agustín, Representante Titular, manifiesta: "El suscrito miembro titular, parte laboral, de la Junta de Personal de la ENCA, hace conocimiento que cumplió con rendir el informe de labores ante el Consejo Directivo de la ENCA, por medio de la Dirección de la ENCA; "...correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual fue entregado al Director y Secretario del Consejo Directivo de la ENCA, mediante oficio Referencia No. SP-097-2021, de fecha 02 de marzo de 2021."

Es importante hacer mención y hacer la aclaración respectiva, que, el Decreto Número 71-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal, no establece plazos límites para la rendición del informe de labores de la Junta de Personal ante el Consejo Directivo de la ENCA."

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, Mario Aníbal Alemán Galindo, Representante Suplente, manifiesta: "Artículo 20 del Decreto número 71-96 del Congreso de la República, Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal, numeral 4 de los deberes y



atribuciones de la Junta de Personal, rendir al Consejo Directivo de la ENCA por medio de dirección, al menos un informe de labores realizadas durante el año.

Fui nominado como miembro suplente de la Junta de Personal por la parte patronal y, con base a lo establecido en el artículo 17 del citado Decreto 71-96; la Junta en ningún momento me convocó para participar en las reuniones debido a la ausencia de uno de los miembros titulares de la parte patronal.”

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2021, Federico Ramón Morales y Morales, Representante Suplente, manifiesta: “Artículo 20 del Decreto número 71-96 del Congreso de la República, Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal, numeral 4 de los deberes y atribuciones de la Junta de Personal, rendir al Consejo Directivo de la ENCA por medio de dirección, al menos un informe de labores realizadas durante el año.

Fui nominado como miembro suplente de la Junta de Personal por la parte patronal y, con base a lo establecido en el artículo 17 del citado Decreto 71-96; la Junta en ningún momento me convocó para participar en las reuniones debido a la ausencia de uno de los miembros titulares de la parte patronal.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Carlos (SON) Cetino Ruíz, Representante Suplente, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo enviados, no son argumentos para demostrar el cumplimiento de la condición y criterio citado, debido a que manifiesta que cumplió con la entrega del informe de labores correspondiente al año 2020, según el oficio de referencia SP-097-2021, de fecha 02 de marzo de 2021, recibido ante el Consejo Directivo, en el que indican que: “... no se realizaron reuniones de ningún tipo...” “... en el mes de septiembre se dio de baja el puesto de Jefe de Sección de Personal...” “... el 19 de octubre nombran por unanimidad a los representantes y suplentes de la parte patronal...” “... el 09 de diciembre se reunieron...” , lo anteriormente descrito no corresponde a un informe de labores, debido a que el mismo es un documento creado con el fin de dar a conocer información específica, enfocada en resultados anuales de las gestiones administrativas y operativas de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

Además, con oficio CGC-AFC-ENCA-OF-29-202, de fecha 02 de marzo de 2020, el equipo de auditoría solicitó copia del informe de labores, pero la Junta de Personal elaboró el oficio SP-097-2021, de fecha 02 de marzo de 2021, siendo esta posterior a la fecha en que el Equipo de Auditoría solicita dicho documento, el cual presentan como informe de labores.

Se confirma el hallazgo, para Octaviano (SON) Camey Ramírez, Representante Suplente, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo presentado, no son argumentos suficientes para demostrar el cumplimiento de la condición y



criterio citado, debido a que manifiesta que cumplió con la entrega del informe de labores correspondiente al año 2020, según el oficio de referencia SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021 recibido ante el Consejo Directivo, en el que indican que: "... no se realizaron reuniones de ningún tipo..." "... En el mes de septiembre se dio de baja el puesto de Jefe de Sección de Personal..." "... el 19 de octubre nombran por unanimidad a los representantes y suplentes de la parte patronal..." "... el 09 de diciembre se reunieron..." ", lo anteriormente descrito no corresponde a un informe de labores, debido a que el mismo es un documento creado con el fin de dar a conocer información específica, enfocada en resultados anuales de las gestiones administrativas y operativas de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

Adicionalmente, con oficio CGC-AFC-ENCA-OF-29-202 de fecha 02 de marzo de 2020, el equipo de auditoría solicitó copia del informe de labores, pero la Junta de Personal elaboró el oficio SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, siendo esta posterior a la fecha en que el Equipo de Auditoría solicita dicho documento, el cual presentan como informe de labores.

Se confirma el hallazgo, para José (SON) Muchuch Chutá, Representante Titular, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo entregados, no son argumentos para demostrar el cumplimiento de la condición y criterio citado, debido a que manifiesta que cumplió con la entrega del informe de labores correspondiente al año 2020, según el oficio de referencia SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021 recibido ante el Consejo Directivo, en el que indican que: "... no se realizaron reuniones de ningún tipo..." "... En el mes de septiembre se dio de baja el puesto de Jefe de Sección de Personal..." "... el 19 de octubre nombran por unanimidad a los representantes y suplentes de la parte patronal..." "... el 09 de diciembre se reunieron..." ", lo anteriormente descrito no corresponde a un informe de labores, debido a que el mismo es un documento creado con el fin de dar a conocer información específica, enfocada en resultados anuales de las gestiones administrativas y operativas de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

Adicionalmente, con oficio CGC-AFC-ENCA-OF-29-202 de fecha 02 de marzo de 2020, el equipo de auditoría solicitó copia del informe de labores, pero la Junta de Personal elaboró el oficio SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, siendo esta posterior a la fecha en que el Equipo de Auditoría solicita dicho documento, el cual presentan como memoria de labores.

Se confirma el hallazgo, para Lourdes María Amado Reyes, Secretario, quien fungió en el cargo del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2020, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo, no son argumentos suficientes para demostrar el cumplimiento de la condición y criterio citado, debido a que



manifiesta que cumplió con la entrega del informe de labores correspondiente al año 2020, según el oficio de referencia SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021 recibido ante el Consejo Directivo, en el que indican que: "... no se realizaron reuniones de ningún tipo..." "... en el mes de septiembre se dio de baja el puesto de Jefe de Sección de Personal..." "el 19 de octubre nombran por unanimidad a los representantes y suplentes de la parte patronal..." "... el 09 de diciembre se reunieron..." , lo anteriormente descrito no corresponde a un informe de labores, debido a que el mismo es un documento creado con el fin de dar a conocer información específica, enfocada en resultados anuales de las gestiones administrativas y operativas de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

En lo que respeta a la parte patronal y la parte laboral, no les fue posible realizar reuniones periódicas, ya que se corría el riesgo de contagio de Covid-19, situación que no es impedimento o problema, ya que se están utilizando diversidad de formatos y plataformas digitales, con lo que se facilita el intercambio de información entre personas en tiempo real.

Adicionalmente, con oficio CGC-AFC-ENCA-OF-29-202 de fecha 02 de marzo de 2020, el equipo de auditoría solicitó copia del informe de labores, pero la Junta de Personal elaboró el oficio SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, siendo esta posterior a la fecha en que el Equipo de Auditoría solicita dicho documento, el cual presentan como memoria de labores.

Con fecha 22 de marzo de 2021 se presenta ante el Consejo Directivo, documento denominado Informe de Labores de Personal, ejercicio fiscal 2020 en el que manifiestan: "... no les fue posible realizar reuniones periódicas..." "... en el mes de octubre hubo cambio de autoridades administrativas, por lo que se nombró nuevos representantes de la parte patronal..." "... el nombramiento del Jefe de Personal en Funciones... noviembre "... en el mes de se programó una reunión, la cual se llevó a cabo en 09 de diciembre ", lo anteriormente descrito no corresponde a un informe de labores, ya que es un documento creado con el fin de dar a conocer información específica, enfocada en resultados anuales de las gestiones administrativas y operativas Escuela Nacional Central de Agricultura.

Al señor Geovanny Antonio Urrutia Cárcamo, se le notificó la deficiencia "Falta de Presentación de Memoria de Labores", con el cargo de Representante Titular de la Junta de Personal y como Director Interino, para lo cual se le confirma el hallazgo como Representante Titular, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo, no son suficientes para demostrar el cumplimiento de la condición y criterio citado, debido a que manifiesta que cumplió con la entrega del informe de labores correspondiente al año 2020, según el oficio de referencia SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021 recibido ante el Consejo Directivo, en el que indican que: "... No se realizaron reuniones de ningún tipo..." "... en el mes de



septiembre se dio de baja el puesto de Jefe de Sección de Personal...” “el 19 de octubre nombran por unanimidad a los representantes y suplentes de la parte patronal...” “... El 09 de diciembre se reunieron...” , lo anteriormente descrito no corresponde a un informe de labores, debido a que el mismo es un documento creado con el fin de dar a conocer información específica, enfocada en resultados anuales de las gestiones administrativas y operativas de la Escuela Nacional Central de Agricultura, y se le desvanece como Director Interino, en virtud que, no fue notificado del informe de labores por parte de la Junta de Personal como lo establece la normativa interna.

Se confirma el hallazgo, para Selvin Estuardo Bámaca Agustín, Representante Titular, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo presentados, no son argumentos suficientes para demostrar el cumplimiento de la condición y criterio citado, debido a que manifiesta que cumplió con la entrega del informe de labores correspondiente al año 2020, según el oficio de referencia SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021 recibido ante el Consejo Directivo, en el que indican que: “... no se realizaron reuniones de ningún tipo...” “ ... En el mes de septiembre se dio de baja el puesto de Jefe de Sección de Personal...” “ el 19 de octubre nombran por unanimidad a los representantes y suplentes de la parte patronal...” “... el 09 de diciembre se reunieron...” , lo anteriormente descrito no corresponde a un informe de labores, debido a que el mismo es un documento creado con el fin de dar a conocer información específica, enfocada en resultados anuales de las gestiones administrativas y operativas.

Adicionalmente, con oficio CGC-AFC-ENCA-OF-29-202 de fecha 02 de marzo de 2020, el equipo de auditoría solicitó copia del informe de labores, pero la Junta de Personal elaboró el oficio SP-097-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, siendo esta posterior a la fecha en que el Equipo de Auditoría solicita dicho documento.

Se desvanece el hallazgo, para Mario Aníbal Alemán Galindo, Representante Suplente, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo mostraron evidencian que no fue convocado para participar en las reuniones, debido a la presencia del Representante Titular.

Se desvanece el hallazgo, para Federico Ramón Morales y Morales, Representante Suplente, derivado a que, sus comentarios y documentos de descargo mostrar evidencian que no fue convocado para participar en las reuniones, debido a la presencia del Representante Titular.

El presente hallazgo se notificó con el número 5 y en el presente informe es el hallazgo número 4.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE SUPLENTE	CARLOS (S.O.N.) CETINO RUIZ	1,375.00
REPRESENTANTE SUPLENTE	OCTAVIANO (S.O.N.) CAMEY RAMIREZ	1,375.00
REPRESENTANTE TITULAR	JOSE (S.O.N.) MUCHUCH CHUTA	2,000.00
SECRETARIO	LOURDES MARIA AMADO REYES	2,250.00
REPRESENTANTE TITULAR	GEOVANNY ANTONIO URRUTIA CARCAMO	3,237.50
REPRESENTANTE TITULAR	SELVIN ESTUARDO BAMACA AGUSTIN	3,237.50
Total		Q. 13,475.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, determinando que la recomendación del Hallazgo relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 1 Deficiencia en el uso y control de combustible, no ha sido implementada, situación por la cual se formulo el hallazgo respectivo y que se describe en el informe.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARCO AURELIO LOPEZ ECHEVERRIA	PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO	01/01/2020 - 31/12/2020
2	LUIS EDUARDO MENDOZA SOTO	REPRESENTANTE TITULAR	24/01/2020 - 31/12/2020
3	MARIO ANIBAL ALEMAN GALINDO	REPRESENTANTE TITULAR	06/03/2020 - 31/12/2020
4	FEDERICO GUILLERMO ALVARADO GONZALEZ	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2020 - 31/12/2020
5	LUIS FRANCISCO RAFAEL MOREIRA PEREIRA	REPRESENTANTE SUPLENTE	06/01/2020 - 31/12/2020
6	CARLOS ANTONIO SPIEGELER CASTAÑEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE	24/01/2020 - 31/12/2020
7	EDVIN FRANCISCO ORELLANA ORTIZ	REPRESENTANTE SUPLENTE	06/03/2020 - 31/12/2020
8	FEDERICO RAMON MORALES Y MORALES	REPRESENTANTE SUPLENTE	09/03/2020 - 31/12/2020
9	CESAR VINICIO ARREAGA MORALES	DIRECTOR	01/01/2020 - 30/09/2020
10	GEOVANNY ANTONIO URRUTIA CARCAMO	DIRECTOR INTERINO	19/10/2020 - 31/12/2020



11. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector, únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. David Alejandro Guzmán Castellanos
Subdirector de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas



Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser la Institución educativa agrícola, donde la creatividad, el uso de la ciencia y la tecnología, constituyan la base que rijan la formación de líderes, para el desarrollo de Guatemala.

Misión de la entidad auditada

Ejercer la función rectora de la educación agrícola de nivel medio y la formación integral de técnicos con el método del "Aprender Haciendo", que coadyuve al desarrollo nacional.



Estructura orgánica de la entidad auditada



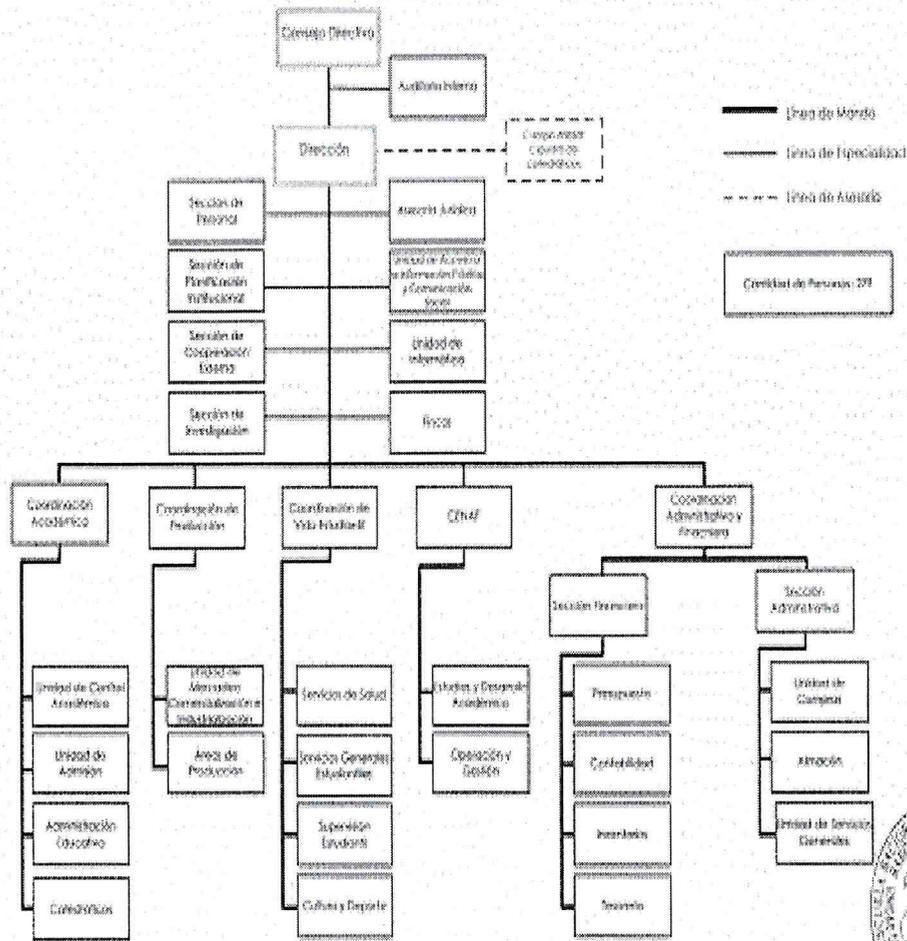
Escuela Nacional Central de Agricultura

Sección de Planificación Institucional

Km. 17.5 Carretera a Barceña, Villa Nueva

Teléfono: 6665-1345 central@enca.edu.gt

Organigrama Maestro Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-



CG: 136
SOMB Sección de Planificación Institucional 2018

www.enca.edu.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0033-2020

RECEIVED

CUA: 64091
E2-29

Guatemala, 20 de julio de 2020

Equipo de Auditoría

NEFTALI GOMEZ AYALA (Supervisor Gubernamental)
ALBINO RAMOS GOMEZ (Coordinador Gubernamental)

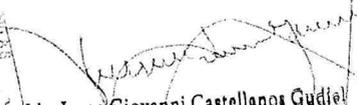
En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 07/05/2021.



Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.



Dr. José Albergel Ramírez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en:

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ALBINO RAMOS GOMEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0033-2020, de fecha 20/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 20 de Julio de 2020

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : NEFTALI GOMEZ AYALA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0033-2020, de fecha 20/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

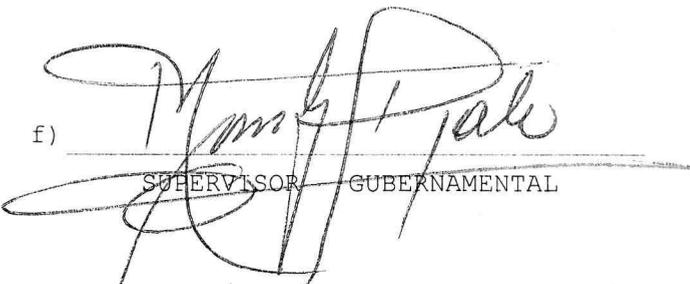
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de Julio de 2020

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Nombre de Cuantadancia	E2-29 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-, BARCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0033-2020
Período Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

En la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, área de Mercadeo Comercialización e Industrialización, se envió a través del servicio de transporte de embarques sellados de dinero y /o valores Cash Logistics, Sociedad Anónima, la cantidad de Q.130,898.02, por concepto de ventas diarias correspondientes al período del 07 al 21 de abril de 2020, para su depósito a la cuenta monetaria No. 029-454662-8 del Banco Industrial, a nombre de la Escuela Nacional Central de Agricultura, al revisar las boletas se estableció que los depósitos se realizaron de forma tardía, según cuadro siguiente:

Boleta No.	Fecha de Venta	Fecha Depósito	Monto
VF01088904	7/04/2020	21/04/2020	56,895.70
VF01088905	15/04/2020	21/04/2020	27,245.80
VF01088906	17/04/2020	21/04/2020	23,335.70
VF01088907	21/04/2020	21/04/2020	23,420.82
Total			130,898.02

Recomendación





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

El Coordinador Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Encargado de Mercadeo, Comercialización e Industrialización y al Asistente Contable, para que los ingresos por concepto de ventas diarias, se envíen para su depósito al banco diariamente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ASISTENTE CONTABLE, COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO DE MERCADEO, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a normativa legal

Condición

En la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, se estableció que, el Jefe de la Sección Administrativa, a través de oficio Referencia.: SA-122-2020 de fecha 19 de agosto de 2020 y oficio Referencia.; SA-115-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, por instrucciones del Subdirector, asignó de forma permanente el vehículo identificado con la placa P0-299BXS y vehículo identificado con placa P0-235DBR al Encargado de la Finca la Montañita, sin embargo, según normativa interna, únicamente se puede asignar vehículos de forma permanente al Director y Subdirector de la entidad.

Recomendación

El Director, debe girar instrucciones al Subdirector y al Jefe de la Sección Administrativa, para que únicamente se asigne vehículos de forma permanente, según se indica en el Manual para el uso de Vehículos y Combustible.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR, JEFE DE LA SECCION ADMINISTRATIVA, SUBDIRECTOR		X	

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de recomendaciones

Condición

En la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, al evaluar el cumplimiento





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

de recomendaciones formuladas por el equipo de auditoría que practicó auditoría financiera y de cumplimiento a la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; se determinó que no atendieron la recomendación del Hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 1 Deficiencia en el uso y control de combustible. Recomendación: "El Director debe girar instrucciones al Encargado de Servicios Generales para que cumpla con los controles establecidos en el Manual para el uso de Vehículos y Combustible propiedad de la Escuela Nacional de Agricultura -ENCA-".

Recomendación

El Consejo Directivo, debe girar instrucciones al Director y al Encargado de Servicios Generales para que cumplan con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, y al Auditor Interno para que verifique el cumplimiento de dichas recomendaciones.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO, DIRECTOR, ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO		X	

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de Memoria de Labores

Condición

En la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, se estableció que la Junta de Personal, no presentó el informe de labores ante el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Recomendación

El Consejo Directivo, debe girar instrucciones a la Junta de Personal, para que anualmente rinda el informe de labores correspondiente de conformidad con la Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE SUPLENTE, REPRESENTANTE TITULAR, SECRETARIO		X	



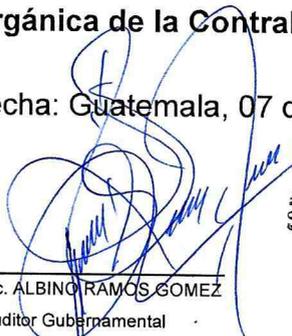


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 07 de mayo de 2021


Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

